

SEÑORA

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL de FUSAGASUGA CUNDINARCA

REF: Restitución de Inmueble Arrendado 2020-0239

De: CONSTRUCCIONES RCG S.A.S nit 900-220.598-0 representada legalmente por Maria Cristina del Socorro Ramírez Cuellar

VS: Alipio Gutiérrez Moreno CC No 3.012.442

GERMAN MORENO MORA en mi calidad de apoderado del señor demandado Alipio Gutiérrez Moreno con CC No 3.012.442, encontrándome en términos me permito proponer

TACHA DE FALSEDAD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Me permito sustentar dicha tacha de la siguiente forma:

Señora Juez véase las contradicciones e irregularidades presentadas por la parte actora dentro de dicho supuesto contrato de arrendamiento así:

Al estudiar detenidamente el contrato presentado por la actora se evidencia yerros en cuanto a las fechas de creación, vigencia, y moras en los supuestos cánones de arrendamiento debidos por la pasiva.

Veamos la fecha de creación del supuesto contrato de arrendamiento hecho por la parte actora

Fecha de CREACION del contrato de arrendamiento **1 DE DICIEMBRE de 2016** que se puede leer en el inicio de la página de dicho contrato

Fecha de VIGENCIA del supuesto contrato de arrendamiento **a partir del 01 de junio de 2019** véase clausula segunda de dicho contrato

Fecha de mora de los supuestos cánones de arrendamiento **después de la reforma junio de 2019 hasta la fecha de presentación de la reforma de la demanda** .vease numeral quinto de los hechos de la reforma de la demanda

Véase que dichas fechas incurren en contrariedad ya que la supuesta vigencia comenzó en junio 01 de 2019 , nadie deja habitar o entrega un bien inmueble

a un supuesto deudor moroso a sabiendas que su vigencia es futura y no se rige para un pasado y mucho menos para adeudar cánones de arrendamiento que jamás se causaron de acuerdo a la misma vigencia por un lado, y por el otro ese documento falso no fue suscrito por el señor Alipio Gutiérrez Moreno, y no conforme se quiere hacer ver por la actora, induciendo a que la parte pasiva debía cánones atrasados para que después de casi tres años realice un supuesto contrato de arrendamiento a sabiendas y con conocimiento de supuestas moras en los cánones de arrendamiento desde la reforma desde junio de 2019

La actuación desplegada por la actora raya en fraude procesal y consecuentemente en lo penal, tratar de confundir, aportando documentos falsos solo lleva a despojar y engañar a su señoría de la realidad procesal., cuál es el objetivo o lo que pretende la actora con esa conducta? sencillo, el objetivo de torcer y hacer ver pruebas obtenidas fraudulentamente como legales a favor de la parte actora y que su fallo consecuentemente sea a favor del demandante y en contra de quien represento, a todas luces la realidad es contraria a lo manifestado por la actora, como lo demostraremos en el curso del proceso.

PRUEBAS

Respetuosamente solicito se decrete las siguientes:

1.-Se nombre perito idóneo por parte de su despacho para que determine si mi representado señor Alipio Gutiérrez Moreno con CC No 3.012.442 con el propósito de verificar y realizar un cotejo pericial de la firma o manuscrito, o un posible dictamen sobre las posibles adulteraciones de este documento ,y determinar si es falsa y que el perito determine su coincidencia o no .

2.Cotejo de firmas

Respetuosamente solicito se decrete el cotejo de firmas de mi poderdante señor Alipio Gutiérrez Moreno , con CC No 3.012.442 , con el propósito de demostrar la falsedad de la misma , dentro de la prueba documental aportada por la actora, como es el supuesto contrato de arrendamiento.

79

FUNDAMENTO DE DERECHO

Lo anterior con base en los art 269 al 273 del C.G.P

NOTIFICACIONES

A las partes en el correo electrónico construccionescrg@hotmail.com

ihonigilabog@hotmail.com

ATT



GERMAN MORENO MORA

CC No 19'265.050 de Bogotá

TP No 94037 del C.S.J.